

TASA ANUAL EFECTIVA PARA PRODUCTOS PASIVOS:

“EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA: reconoce(n) y declara(n) que la tasa anual efectiva de operaciones pasivas corresponde al rendimiento efectivo anual, que permite igualar el monto que se ha depositado, con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando para su cálculo el interés nominal, los cargos, comisiones e impuestos en que incurrirá **EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA** en caso de contratar el producto o servicio, en las condiciones ofrecidas por APAP, los cuales se encuentran detallados en el presente contrato. Dicha tasa será sin perjuicio de las variaciones que puedan ocurrir y que APAP se obliga a informar a **EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA** en un plazo de treinta (30) días antes de su implementación. APAP entregará a **EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA** el Tarifario de Productos y Servicios donde se establece este costo.”